

**MODIFICACIÓN CIRCULAR BINGO ELECTRÓNICO
SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO**

N°	Numeral	Instrucción propuesta	Observaciones Sun Dreams	Observaciones Enjoy	Francisco Leiva	Santiago Moreno	GLI	Respuestas SCJ
1	2. literal b) p.1	b) Bingo electrónico: es un juego de azar que consiste en acertar los números de un cartón electrónico previamente comprado, con los números determinados por un sistema, con un generador aleatorio de números o balotas, cuya participación se desarrolla a través de terminales de juego. Este juego permite la participación de múltiples jugadores en una misma partida	Se sugiere que sean Terminales de juego o dispositivos móviles de cada cliente a través de los cuales los clientes deberán descargar la aplicación correspondiente para poder ingresar a jugar.					1. Las tablets o dispositivos móviles de personas particulares no podrían ser utilizadas porque se convertirían en material de juego y tendríamos que homologarlas, lo que lo hace impracticable. 2. Se podrán utilizar tablets del casino, las que se tendrían que homologar de acuerdo a las especificaciones técnicas de los estándares del sistema de bingo electrónico.
2	2. literal b) p.2	La práctica de esta modalidad permite el juego simultáneo de participantes que se ubican en salas de diferentes casinos de juego del país, mediante la interconexión de un servidor central con los respectivos servidores de sala de bingo electrónico y cuya participación, gestión y liquidación	Se sugiere que sea un Sistema íntegramente automatizado y accesible desde cualquier dispositivo remoto o móvil.	Esta modalidad solo es factible en caso que exista un solo proveedor. No opera con distintos proveedores.				1. Respecto de tablets o dispositivos móviles particulares, éstas no aseguran el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios. Sin perjuicio de lo anterior, tablets de la sociedad operadora podrían ser utilizadas para tal efecto. 2. La circular salvaguarda elementos de libre competencia, de manera que puedan participar todos los fabricantes. Cómo se conectan las distintas sociedades operadoras dependerá de los acuerdos a los que puedan llegar.
3	3	De la homologación del Bingo Electrónico	De la homologación del Bingo Electrónico, se señala que el Sistema de Bingo Electrónico debe estar homologado. La duda es ¿cuál es el estándar o norma que se debe cumplir para poder ser		Se señala que el Sistema de Bingo Electrónico debe estar homologado. La duda es ¿cuál es el estándar o norma que se debe cumplir para poder ser homologado? ¿O solo se refiere al			La Superintendencia está trabajando en estándares para el bingo electrónico que serán publicados prontamente. Lo anterior, sin perjuicio que el funcionamiento del bingo también deberá dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en esta Circular, que están dirigidos a las sociedades operadoras.

			homologado? ¿O sólo se refiere al "generador aleatorio de balotas"?		"generador aleatorio de balotas"?			
4	4 literal b)	b) La operación del Bingo Electrónico debe cumplir con los mismos requisitos que el Bingo en su modalidad clásica o tradicional, con las excepciones explícitas señaladas en el Catálogo de Juegos para este tipo de sistemas.					En el punto anterior, no se mencionan los premios progresivos. Quisiéramos que confirmen si estos son prohibidos o simplemente obviados. Es importante que se definan los requisitos en caso sean permitidos	Los pozos progresivos para el juego de bingo están permitidos, su aplicación se encuentra regulada en el catálogo de juegos, en los estándares de sistemas progresivos o premios progresivos y en la circular de sistemas progresivos.
5	4. literal c)	El sistema de Bingo Electrónico, debe ser configurado y operar como un sistema cliente-servidor, es decir un sistema basado en servidor, cumpliendo por tanto, los requisitos de la Circular N° 38 de 9 de septiembre de 2013, de esta Superintendencia, relativas a "Sistemas Cliente Servidor de programas de juegos para máquinas de azar, basados en o respaldados por un servidor", en todo lo que no sea contrario a las presentes instrucciones	Gestión de la modalidad Bingo Electrónico y Exigencias para su explotación, se señala que el sistema de Bingo Electrónico debe cumplir con los requisitos de la Circular N° 38 relativa a sistemas cliente servidor de programas de juego para máquinas de azar. Dado que el bingo electrónico corresponde a un sistema de juego basado en servidor, ya que el sorteo del juego se realiza en el servidor y los resultados se transmiten a la pantalla del jugador,		... Se señala que el sistema de Bingo Electrónico debe cumplir con los requisitos de la Circular N° 38 relativa a sistemas cliente servidor de programas de juego para máquinas de azar. Dado que el bingo electrónico corresponde a un sistema de juego basado en servidor, ya que el sorteo del juego se realiza en el servidor y los resultados se transmiten a la pantalla del jugador, lo que corresponde a la sección 3.2 de la circular N°38, se sugiere incorporar lo	Redacción Propuesta: <i>El sistema de Bingo Electrónico debe ser configurado y operar como un sistema basado en servidor, cumpliendo por tanto los requisitos de la Circular N° 38 "Imparte instrucciones Generales sobre Sistemas Clientes Servidor de Programas de Juegos para máquinas de azar, Basados o Respaldados por un Servidor, que se explotan en casinos de juego</i>	¿Podrían confirmar que, si es que se fuesen a establecer premios progresivos en el sistema, se espera que estos cumplan con los requisitos de sistemas progresivos en Resolución N°623 de 27 de diciembre de 2013?	Se revisará e incorporará lo que corresponda a la presente circular.

			lo que corresponde a la sección 3.2 de la circular N°38, se sugiere incorporar lo pertinente en la nueva circular de bingo electrónico, para así disponer de un documento autocontenido que no tenga que referenciarse a otro, cuyo contenido principal se refiere a máquinas de azar.		pertinente en la nueva circular de bingo electrónico, para así disponer de un documento autocontenido que no tenga que referenciarse a otro, cuyo contenido principal se refiere a máquinas de azar.	<i>autorizados al amparo de la Ley N° 19.995.", solo en aquellos aspectos que, dada la modalidad del juego como juego colectivo, le resulten de aplicación.</i>	
6	5. literal b2)	El número de posiciones que determinen no podrán ser inferior al 5% del total autorizado en el permiso de operación y, en ningún caso, inferior a cinco terminales electrónicas de juego.	¿Podríamos instalar estos 5 terminales en algún servicio anexo? Si contempla los dispositivos móviles el atractivo para el cliente sería que pudiese desplazarse y jugar desde distintos sectores del recinto, incluyendo no sólo los servicios anexos, sino que también los complementarios. Hablar de posiciones físicas bajo esta modalidad de bingo electrónico no es procedente toda vez que lo relevante es que el sistema permita que se conecten a la plataforma todas las personas que así lo			¿Podrían aclarar si este requisito se considera un control interno que debe tener el operador ya que el sistema no tiene esa capacidad?	<p>1. Se aclara que es una instrucción dirigida a la sociedad operadora.</p> <p>2. Las 5 terminales electrónicas se refieren a terminales fijas que dispongan de un asiento o terminales móviles de propiedad del casino, de modo que no se contempla el uso de tablets y dispositivos móviles particulares.</p> <p>3. La ley y su reglamento señalan que los juegos de azar se deben explotar en las salas de juego, siendo el bingo el único juego que por su naturaleza puede ser explotado conjuntamente con un servicio anexo. Por ende, las sociedades operadoras podría utilizar tablets homologadas, permitiendo a los/as clientes su utilización al interior de la sala de juego y en servicios anexos autorizados para operar en la sala de bingo.</p> <p>4. Está permitido el uso de máquinas de azar en la sala de bingo, el reglamento solo limita la explotación simultánea de éstos.</p>

			<p>requieran, manteniendo la oferta mínima con el sólo hecho de mantener abierto el sistema para su acceso. Otra opción es que se puedan integrar a los servicios anexos las posiciones el bingo de forma que se combinen los espacios y se libere el espacio original para el uso de MDA</p>				
7	5. literal b3)	<p>La disminución de las posiciones se entenderá como una disminución de la licencia de juego otorgada en el permiso de operación, en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 1722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, requiriendo por</p>	<p>¿Es necesaria la disminución de la licencia si es que consideramos que la oferta electrónica siempre va a existir un número indeterminado de participantes?</p>				<p>No es necesaria la disminución de la licencia ya que se seguiría explotando la categoría. Se hará el ajuste correspondiente en esta sección de la circular.</p>
8	6 literal b)	<p>Disponer de bases de datos y registros auditables que permitan registrar de todas las operaciones realizadas y el almacenamiento de los datos relativos a cada partida celebrada, el número de cartones vendidos, el importe total de las ventas, los números extraídos y su orden de secuencia, la identificación de cada cartón electrónico que haya obtenido algún premio, así como la cuantía de cada uno de éstos, generando la reportabilidad necesaria con toda la información anteriormente señalada</p>				<p>¿Podrían confirmar cuál sería la información necesaria para estos reportes?</p>	<p>Este numeral requiere como mínimo que se señale:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) partida celebrada, b) el número de cartones vendidos, c) el importe total de las ventas, d) los números extraídos y su orden de secuencia, e) la identificación de cada cartón electrónico que haya obtenido algún premio, así como la cuantía de cada uno de éstos.

								Se redactará señalando que éstos son los requisitos mínimos.
9	6 literal e)	Disponer de un sistema de telecomunicaciones encargado de gestionar, canalizar y garantizar el intercambio de información entre los servidores de sala y el servidor central que garantice, con las máximas condiciones de seguridad (establecido en los estándares de máquinas de azar, de julio del año 2019), mínima latencia, velocidad de transmisión de datos y la fiabilidad en la transmisión de los mismos.	Funcionalidades y equipamiento del bingo electrónico, se señala que se debe cumplir con "las máximas condiciones de seguridad" establecidas en los estándares de máquinas de azar. De manera similar que la observación anterior, se sugiere incorporar en la Circular de Bingo Electrónico lo que se considere pertinente, para tener un documento autocontenido y que no se haga referencia a otro documento que tiene un propósito diferente, como es definir los estándares de las máquinas de azar.		En la letra e) del numeral 6. Funcionalidades y equipamiento del bingo electrónico, se señala que se debe cumplir con "las máximas condiciones de seguridad" establecidas en los estándares de máquinas de azar. De manera similar que la observación anterior, se sugiere incorporar en la Circular de Bingo Electrónico lo que se considere pertinente, para tener un documento autocontenido y que no se haga referencia a otro documento que tiene un propósito diferente, como es definir los estándares de las máquinas de azar.		¿Quisiéramos que nos confirmen si es que se refieren a la seguridad física del equipo, o la seguridad de la data enviada? Se recomienda establecer las secciones específicas aplicables para que el fabricante y el laboratorio estén 100% claros en los requisitos a cumplir, pues de otra manera se presta a interpretaciones personales.	1. Se especificarán los requisitos con mayor claridad. 2. Si el terminal lo utilizan como máquina de azar deben cumplir con dichos estándares, pero en el caso que sea una terminal más sencilla debe cumplir con los estándares mínimos de bingo electrónico, los cuales serán listados con mayor claridad.
10	6 literal i)	Disponer de pantallas (o similar), para proporcionar durante el juego, toda la información sobre las modalidades, premios, precios de las partidas y combinaciones ganadoras, orden de extracción de números, cartón o cartones	¿Es suficiente con tener la información requerida en la pantalla de la misma estación o en su Cel o iPad?					1. Se establecerá como posibilidad para el casino disponer pantallas, no siendo un requisito obligatorio. 2. Respecto a tablets y dispositivos móviles de clientes ya hemos señalado que no está contemplado, sin perjuicio de lo referido para

		electrónicos premiados y terminales de los usuarios del bingo electrónico que fueron adquiridos	Debería referirse a cartones electrónicos y no terminales. Con la implementación de un sistema electrónico debería eliminarse el uso del cartón físico y sólo usar electrónico.				tablets de propiedad de la sociedad operadora, que se podrán utilizar previamente homologados.
11	6 literal i) p2	Conforme a lo anterior, la distribución de las referidas pantallas o paneles en el establecimiento deberá garantizar su visibilidad desde cualquier punto de la sala donde se desarrolle el bingo electrónico y, opcionalmente, en la zona de control de admisión de la sala de bingo	Si la información está en tu equipo móvil o Tablet es visible desde cualquier lugar. ¿Deberá haber una zona de control de admisión especial para el Bingo o es solo si no está en la Sala de Juego?				El uso de pantallas para la modalidad de bingo electrónico será opcional.
12	7 p1	La modalidad de bingo electrónico deberá disponer de terminales conectados al servidor de sala, que recogerán de forma automática los datos de cada partida y podrán ser utilizados para el juego, en las condiciones que se establece para su desarrollo, en el Catálogo de Juegos.	¿Se acepta que el cliente pueda usar su Celular o iPad como equivalente a un terminal? Lo óptimo es que los terminales sean dispositivos remotos a través de los cuales se acceda a una página web.			Redacción Propuesta: La modalidad de Bingo Electrónico dispondrá de terminales de base fija conectados al servidor de Sala, pudiendo también autorizarse la utilización de terminales móviles titularidad de cada Casino, y que solo podrán resultar operativos, dentro del espacio de dicho Casino.	1. Las tablets o dispositivos móviles de personas particulares no podrían ser utilizadas porque se convertirían en material de juego y tendríamos que homologarlas, lo que lo hace impracticable. 2. Se podrán utilizar tablets o dispositivos móviles del casino, homologadas de acuerdo a los estándares de una terminal de bingo electrónico.
13	7 p2	Cada terminal electrónico de juego tendrá que incorporar un mecanismo que permita al	Puede ser una página web del mismo bingo electrónico en la	Se solicita ampliar este punto a disponer kioscos en			Se podrán utilizar kioscos, las cuales tendrán que cumplir con todas las disposiciones establecidas en la normativa de bingo.

		jugador/a comprar cartones y cobrar los premios que obtenga. Los medios de pago podrán ser: una tarjeta electrónica, ticket u otro implemento autorizado para ello por esta Superintendencia.	cliente solo deba ingresar desde cualquier r dispositivo móvil y realizar su compra. Cuando salga del recinto simplemente se le bloquea la señal.	área de bingo que permitan operaciones de compra y cobro, uso de APP o carga manual, puesto que el hecho que cada terminal deba contar con un mecanismo que permita comprar y cobrar puede elevar demasiado los costos.				
12	7 p3	El terminal deberá informar, de manera completa y detallada, el número de cartones adquiridos y el saldo que tiene cada jugador o jugadora, la cuantía que se verá incrementado cada vez que obtenga un premio, así como también durante el desarrollo de la partida.	Se puede cambiar el término "terminal" por el dispositivo fijo o móvil					Se podrán utilizar tablets del casino, las cuales se tendrían que homologar en función de las especificaciones técnicas de los estándares de bingo electrónico.
13	7 p4	El terminal estará permanentemente comunicado con el servidor de sala, en caso contrario deberá indicar claramente que el terminal no se encuentra operativo.	Se puede cambiar el término "terminal" por el dispositivo fijo o móvil					Se podrían utilizar tablets del casino, las cuales se tendrían que homologar en función de las especificaciones técnicas de los estándares de bingo electrónico.
14		Adicionalmente, el Catálogo de Juegos dispone que el juego de Bingo debe desarrollarse en una sala de juego, que para su versión clásica o tradicional debe poseer una instalación de sonido que garantice la perfecta audición en la misma por parte de los jugadores/as y monitores que sean visibles para todos ellos desde sus puestos en que se vea la balota de juego. Además, en el caso de	El audio y video deben ser garantizado por cada terminal. NO se requiere un audio y video en sala.					Esta exigencia solo se aplica al bingo tradicional.

		Bingo Electrónico se exige que se disponga de terminales con asientos, desde los cuales los usuarios obtienen automáticamente los resultados del juego, y el pago de los premios que correspondan, a través de dinero en efectivo, de abonos en tarjetas, tickets o pagos en fichas que pueden ser canjeados en la caja del Casino.					
15		Considerando que la sala de juego de Bingo de los casinos de juego es una dependencia que debe ser diferenciada, se establece que las salas de juego de Bingo deben estar destinadas exclusivamente para la práctica del juego y no es procedente explotar otras categorías o juegos dentro de dicha área, simultáneamente	Podría ser un terminal que tenga ambos juegos disponibles, solo que no podrá funcionar de forma simultánea.				Sí, puede ser una terminal que se explote como bingo electrónico y como máquina de azar, cumpliendo con las especificaciones establecidas en la Circular de Bingo Electrónico.
16	9. literal b)	Que no se explote simultáneamente el juego de Bingo Electrónico y de Máquina de Azar en un mismo terminal de juego	¿Por qué no se podría, si existen los mecanismos para que estos operen de forma exclusiva uno a la vez y no de forma simultánea?				Se puede hacer uso de un mismo terminal para explotar bingo electrónico y máquinas de azar, de forma exclusiva uno cada vez, cumpliendo con las especificaciones establecidas en la Circular de Bingo Electrónico.
	Comentarios adicionales		Comentario adicional de Sun Dreams: Los terminales del reproductor pueden ser móviles (tablets o celulares) o terminales de base fija. Dependiendo del tipo de sistema, incluso se puede eliminar la necesidad de un área especial para el bingo,				1. El documento no menciona la posibilidad de premios progresivos. Los premios progresivos son un aspecto muy común de este tipo de sistemas. Es importante que definan estos requisitos en caso de ser permitido, o que 1. Esta circular se encuentra afecta al marco legal y reglamentario que regula la explotación de juegos de azar, los cuales no permiten la explotación de juegos en servicios complementarios y que exigen que se exploten los juegos de azar en salas de juego y exige una sala diferenciada para el bingo. 2. Los premios progresivos fueron obviados en esta circular, porque se encuentran regulados en otros documentos.

			<p>permitiendo así incorporar el bingo en todas las dependencias o áreas de las propiedades incluyendo servicios anexos y áreas complementarias ampliando de esta forma los espacios virtuales dentro de los cuales nuestros clientes puedan disfrutar de las instalaciones, pero a la vez jugar una partida de bingo.</p> <p>Contemplar la posibilidad de operar sistemas de máquinas muti-sistema que ya vengán con un función de bingo incorporadas de manera de facilitar el cambio de bingo a máquinas azar cuando el bingo no esté en funcionamiento.</p>			<p>definitivamente prohíban el uso de la funcionalidad progresiva.</p> <p>2. En la página 6 hablan de los requisitos de seguridad establecidos para las máquinas de azar, lo que deja estos requisitos a la interpretación del fabricante y el laboratorio ya que existen múltiples, por lo que se les recomienda incluir las secciones específicas que debe cumplir el sistema para asegurar el resultado deseado.</p>	
--	--	--	---	--	--	---	--